

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me encargo de nuevo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el excelentísimo señor Marqués de la Valdavia, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que con carácter interino venía ejerciéndolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.—
El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería Martínez.

(G. C.—4.167)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollada la «agalaxia contagiosa» en el ganado ovino y caprino de Olmeda de las Fuentes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, y sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 233 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 1954.—
El Gobernador Civil, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.145)

AYUNTAMIENTOS

TORRELODONES

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 31 de agosto último, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 352 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca concurso libre para proveer en propiedad la plaza de Alguacil municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y emolumentos que correspondan, la cual ha sido dejada a libre disposición por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco cumplidos hasta el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones.

d) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan

para desempeñar el cargo de que se trata; y

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento.

Los concursantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias, escritas de puño y letra, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este edicto en dicho BOLETIN OFICIAL.

Los concursantes serán sometidos a un examen previo de aptitud, en el que acrediten las condiciones indispensables para el desempeño del cargo, consistentes en lectura y escritura al dictado, conocer las cuatro reglas aritméticas y probar mediante ejercicios la capacidad necesaria para extender cédulas, diligencias de citación y notificaciones.

Para calificar el resultado del examen se constituirá un Tribunal designado por la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 de dicho Reglamento, la Dirección General de Administración Local podrá en todo caso designar un representante.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación del concursante que en definitiva haya de ocupar la plaza anunciada.

Torrelodones, 6 de septiembre de 1954.
El Alcalde, C. García.

(G. C.—4.130) (O.—25.116)

VALDEMORILLO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los pastos y rastrojera de la Dehesa de este pueblo para el año 1954-55, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de los interesados, en esta Secretaría. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a dicha subasta, debidamente reintegrados, en esta Secretaría, durante cuyo plazo quedará expuesto al público el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, y al día siguiente de transcurrir los veinte días se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución de los depósitos provisionales, que se entregarán a la presentación de las proposiciones, a la apertura de los pliegos presentados, a las doce horas.

Valdemorillo, 3 de septiembre de 1954.—El Alcalde, P. A. del Ayuntamiento, el Secretario (Firmado).

G. C.—4.095) (O.—25.097)

Las Ordenanzas y tarifas para la exacción de los arbitrios municipales e impuestos que rijen en el año actual han sido prorrogadas por este Ayuntamiento para el año de 1955, encontrándose expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 3 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—4.096) (O.—25.098)

LA HIRUELA

Transcurridos que sean veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 79 de estos Propios, para el año forestal 1954-55, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Hiruela, 6 de septiembre de 1954.
El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—4.194) (O.—25.120)

COLMENAR DEL ARROYO

El próximo día 19 de septiembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de invierno de las praderas no rotuladas de la Dehesa Navamoral, de estos Propios, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue.

La subasta se efectuará mediante sobre cerrado, y cuyo tipo mínimo de licitación se establece en 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente.

Colmenar del Arroyo, 8 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Emiliano Carvajal.

(G. C.—4.135) (O.—25.121)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 27 de septiembre próximo tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de estos Propios para el año 1954-55, según se detalla:

A las nueve horas, los pastos del monte El Chaparral y Solana, bajo el tipo de tasación de 1.160 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte Prado Valladar, tipo de tasación 2.420 pesetas.

A las once, la de pastos del monte La Umbría, tipo de tasación 1.200 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte La Dehesilla, en 2.950 pesetas.

A las trece, la de pastos del monte Dehesa Boyal, en 4.000 pesetas.

A las catorce, las leñas del monte

La Umbría, lote primero, que están aforadas en 550 metros cúbicos de leña de roble; el tipo de licitación es de 17.500 pesetas, y el precio índice el de 21.875 pesetas.

A las diecisiete, la subasta de leñas del monte La Umbría, lote segundo, que están aforadas en 1.100 metros cúbicos de leña de roble; el tipo de licitación es de 34.000 pesetas, y el precio índice el de 42.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las dos últimas subastas han de encontrarse provistos de los certificados profesionales de la clase D y Hojas de compras de los anexos al mismo, que deseen utilizar.

Las proposiciones para estas subastas se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, en la mesa de la Presidencia, durante el acto de subasta.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal como fianza provisional; la definitiva será del 10 por 100 del total de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de oficina, hasta el de las subastas. Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 13 de octubre próximo, en el mismo sitio, hora y tasación.

Montejo de la Sierra, 31 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.091) (O.—25.103)

HUMANES DE MADRID

La subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno de los prados de este Municipio, Dehesa, Arroyo y Eras, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del mes actual, a las once de mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón.

Humanes de Madrid, 3 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Santiago Hernán.

(G. C.—4.092) (O.—25.099)

CAMPO REAL

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas fiscales de exacciones para el ejercicio próximo de 1955, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, según determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo Real, 2 de septiembre de 1954.
El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.097) (O.—25.106)

CIEMPOZUELOS

Debiendo procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca rústica denominada «Perdidos de la Estación», enclavada en este término municipal, de una extensión superficial de una hectárea cuarenta áreas, que figura en la Cédula de propiedad de este Ayuntamiento y Registro Fiscal de la Riqueza Rústica de este término, como de Propios de villa, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Cuervo Reguera y Compañía; Sur, Ana Gonzalo Fanlo; Este, cañada, y Oeste, ferrocarril de Andalucía.

Se abre información pública por término de quince días, a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento cuantas personas se crean con mejor derecho a la propiedad de dicha finca, previa justificación legal de los mismos.

Ciempozuelos, 9 de septiembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.137) (O.—25.123)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdos tomados por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

1.ª Parcela de terreno al sitio conocido por Cerrillo de Horcajo, en Peña Quintero, de la propiedad de este Ayuntamiento, que consta de 750 metros cuadrados, solicitada por don Rafael Braña de Mingo, vecino de Madrid, bajo el tipo de tasación de ocho pesetas metro cuadrado, para en ella edificar.

2.ª Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 750 metros cuadrados, solicitada por los señores don Eugenio Soto Navarro y don Felipe Ramírez de Arellano, vecinos de Madrid, bajo el tipo de tasación de ocho pesetas, para en ella edificar.

3.ª Parcela de terreno al sitio de Eriales del Río, en El Redondillo, que consta de 644 metros cuadrados, solicitada por don Gonzalo Esteban Sanz, vecino de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 10 pesetas metro cuadrado, para en ella edificar.

4.ª Parcela de terreno en el mismo sitio de la anterior, que consta de 246 metros cuadrados, solicitada por don Rafael Gil Granadino, vecino de Madrid, bajo el tipo de tasación de 10 pesetas metro cuadrado, para en ella edificar.

5.ª Parcela de terreno en el sitio conocido por Eriales de la Nava Longuera del Cerro, en El Berrocal, que consta de 1.156 metros cuadrados, solicitada por don Luis Garrido Arévalo, vecino de Madrid, para en ella edificar.

Estas subastas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados en el acto de la misma, y durante el plazo de media hora, cuyas proposiciones han de presentarse debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de su celebración, los cuales fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde, J. Sanz.

(G. C.—4.094) (O.—25.105)

CAMPO REAL

No habiéndose presentado reclamación alguna en su término legal al pliego de condiciones aprobado para el con-

curso convocado por este Ayuntamiento para la adquisición e instalación de una bomba centrífuga para la elevación de aguas para el abastecimiento de la población, se anuncia que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las proposiciones a tal fin.

Será requisito previo para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición el resguardo de haber justificado en depósito, bien en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos de Madrid, el importe del 5 por 100 del Presupuesto que ofrezcan los concursantes.

También se acompañará, junto con la proposición, proyecto, modelo y condiciones técnicas, según se establece en la condición sexta del referido pliego de condiciones.

El pliego de condiciones de este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día festivo siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, y vecino de, calle de, número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas formulado por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), para la adquisición de una bomba e instalación de un grupo moto-bomba, para la elevación de aguas para el abastecimiento de la población, acepta todas y cada una de expresadas condiciones y se compromete a realizarlo por el precio total de pesetas, con arreglo al proyecto, modelo y condiciones técnicas que en pliego separado adjunta a la presente. Fecha y firma.

Campo Real, 2 de septiembre de 1954. El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.098) (O.—25.107)

RASCAFRIA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de aprovechamientos de maderas, leñas y pastos de los montes de estos Propios denominados «Los Robledos», «Dehesa Boyal», «Arroturas» y «Soto de Arriba», se encuentran expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Rascafría, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—4.088) (O.—25.102)

VALDEMAQUEDA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto del año 1953, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrá ser examinada por quien así lo desee, y presentar contra la misma los reparos u observaciones que estime oportunos.

Valdelella, a 30 de agosto de 1954.—El Alcalde, Antonio Cid.

(G. C.—4.090) (O.—25.100)

CUBAS

En la Secretaría municipal se hallan expuestas al público las Cuentas municipales del ejercicio de 1953, para que, durante el plazo reglamentario, puedan presentarse contra las mismas, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubas, a 28 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.089) (O.—25.101)

COLLADO MEDIANO

El día 29 de septiembre próximo se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, aprovechamiento de pastos de la Dehesa de la Jara, por el tipo de 10.000 pesetas.

A las once y media, aprovechamiento de 1.150 metros cúbicos de piedra de la cantera de Monte Redondo, por el tipo de 1.150 pesetas.

A las doce, aprovechamiento de 300 metros cúbicos de piedra de la cantera de la Dehesa de la Jara, por el tipo de 500 pesetas.

A las doce y media, aprovechamiento de zarzas de la Dehesa de la Jara, por el tipo de 1.750 pesetas.

A las trece, aprovechamiento apícola en Monte Redondo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las trece y media, aprovechamiento de pastos de la finca «Estivilla y Robledillo».

Todas estas subastas se celebrarán de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Dándose el caso de que alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes.

Collado Mediano, 4 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Martos.

(G. C.—4.093) (O.—25.104)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Córdoba

Don Fernando Carranza Carmona, Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario accidental de la Magistratura de Trabajo número uno de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos números 39, 309, 404, 410, 424, 431, 439, 445, 449, 450, 451, 678, 730 y 742, de 1952, y 123 y 983, de 1953, acumulados, seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de Candelaria Herencia Fernández y otros, contra la empresa de don Esteban Pinilla Aranda, por reclamación de cantidad, aparece un auto, que copiado literalmente, dice así:

Auto.—En la ciudad de Córdoba, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta; y Resultando: Que habiéndose recibido oficio del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, comunicando que en dicho Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del señor Juez de primera instancia número diez, de los de Madrid, dimanante de los autos seguidos a instancia del Procurador señor Aguilar, en nombre de don Esteban Pinilla Aranda, sobre concurso voluntario de acreedores, habiendo acordado, por providencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, hace saber a la Magistratura de Trabajo, de esta localidad, haberse declarado en concurso voluntario de acreedores, a don Esteban Pinilla Aranda, y, como consecuencia de ello, incapacitado para administrar sus bienes, decretándose en el embargo y depósito de sus bienes, y teniendo por vencidas todas las deudas pendientes, y, decretando la acumulación a dicho juicio de todos los procedimientos de apremio que contra el don Esteban Pinilla pudieran seguirse ante esta Magistratura de Trabajo, o pudieran iniciarse, adjuntando a la vez, testimonio del auto dictado; Considerando: Que conforme a los artículos ciento sesenta y uno, apartado tercero, y ciento sesenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede la acumulación interesada por el Juzgado de primera instancia número diez, de los de Madrid, procediendo,

conforme al artículo ciento setenta y siete de la misma Ley, remitir los autos con emplazamiento de las partes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el expresado Juzgado a usar de su derecho.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.—El ilustrísimo señor don Rafael Puya Serrano, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Se otorga dicha acumulación; remítanse los presentes autos al ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diez, de los de Madrid, con emplazamiento de las partes, para que ante él comparezcan a usar de su derecho dentro del término de diez días.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Rafael Puya Serrano.—Emilio Grande. (Rubricados).

Y para que así conste, y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Esteban Pinilla Aranda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Barco, número veinticuatro, y hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Córdoba, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario accidental, Fernando Carranza Carmona.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—844 E. 5)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Alfonso Rubio Paz, contra don José Rivera Irazusta, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y en quiebra, varios muebles embargados al demandado, tasados en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día treinta del mes actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, domiciliado en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 17, sexto derecha.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, J. L. Ponce de León.

(A.—363)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra don Angel Angosto Tortosa y otro, para la efectividad de un préstamo hipotecario con garantía de la siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Cartagena, y su calle de Adarve, marcada con el número seis, que consta de planta baja, principal y segundo, distribuida en varias dependencias; ocupa una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y

ocho centímetros cuadrados, y linda: por su izquierda, entrando, con casa de don Fulgencio Egea; por su derecha, el Hospital de Caridad, y por su espalda, dicho Hospital.

Tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en el expresado Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle del General Castaños, número cinco, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—366)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Angel Sasiambarena Alcelay, contra don Guillermo Hahn Langares, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día, a responder de la suma de tres mil cuatrocientas diez pesetas de principal y tres mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se han declarado embargados o reembargados en su caso tres lienzos, dos tablas y una chapa con distintas representaciones, atribuidos a diversos pintores clásicos, que se encuentran depositados en el Banco Ibérico, de esta capital, como de la propiedad de dicho ejecutado.

Y en virtud de encontrarse en ignorado paradero dicho don Guillermo Hahn Langares, se cita al mismo de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose por ello practicado el embargo sin el previo requerimiento al pago.

Y para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.

(A.—367)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente promovido por doña Angela Ana María Fernández Corcuera, sobre declaración de ausencia de su esposo don Segundo de la Cruz de Diego, que a finales del año de mil novecientos cuarenta y dos se marchó a América, y según noticias de la solicitante a la nación del Brasil, sin que desde aquella fecha haya vuelto a tener noticia alguna del mismo, ignorando asimismo cuál pueda ser su paradero actual.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—374)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Ramón Miquel González, contra don Juan Cutillas Tomás, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una hacienda denominada «Fuente del Pino», en término de Jumilla, partido del mismo nombre, de cabida veinte hectáreas sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, formado con casa cortijo y varias dependencias y trozos enclavados en la misma.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día veintidós de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por don Ramón Miquel, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—365)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, y encargado accidentalmente del despacho del número doce, de la misma.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre y representación de don Eduardo García-Junceda y Povés, como contratista y por la empresa «Junceda», domiciliado en esta capital, calle de Bailén, número cuarenta y siete, tercero derecha, dedicado a la construcción de obras, ha sido dicho señor García-Junceda declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva por ser el activo inferior al pasivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia accidental, Segismundo Martín Laborda.

(A.—368)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Andrés Rodríguez García, contra don Juan Bermejo Muñoz, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una báscula marca «Mobba», para 3 kilogramos, núm. 29.690, esmaltada en blanco.

Otra báscula marca «Berke», para 10 kilogramos, número E. B. 34.925, esmaltada también en blanco.

Una máquina picadora de carne, eléctrica, con su motor, marca «Beascoa», número 5.059.

Los derechos de traspaso del local arrendado por el demandado don Juan Bermejo, destinado a carnicería, en el mercado de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, y que es el cajón núm. 4.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de septiembre actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—362)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en providencia del día de hoy ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Manuel de la Fuente Espinosa, representante legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Motrandi», Sociedad Limitada, a don Bernardo García González, doña Dolores, doña Natividad, doña María y don Manuel Navarro Caballero, doña Marisol Muela y al menor don Emilio Navarro Caballero, en la persona que ostente la representación legal del mismo, sobre declaración de inexistencia del contrato de compraventa de una parcela de terreno o solar en las inmediaciones del paseo de las Delicias, y otros extremos, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a dichos demandados, y por lo que respecta a doña Dolores Navarro Caballero, casada con don José Ruiz de Iniesta; doña Natividad Navarro Caballero, casada con don Rafael Ruiz de Iniesta, cuyos domicilios son desconocidos, y a doña Marisol Muela, viuda del señor Navarro Antón, que se encuentra ausente en el Extranjero y no tiene domicilio conocido, se les emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales», para que en el improrrogable término de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y sus documentos quedan

reservadas a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los expresados demandados, cuyos domicilios son desconocidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—370)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por don Mateo Ríos González, contra don Juan Manuel Barrantes Hidalgo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de dicho demandado:

Doscientas toneladas de carbón menudo, antracita, para la fabricación de ovoides, a 0,40 kilo, en ochenta mil pesetas.

Un motor Diesel industrial, marca «Carkaeble», núms. 1.918 y 6.797, de 12-14 HP., en cinco mil pesetas.

Un torno mecánico de metro y medio entre puntos, marca «De Fries y Cía», AKT, G. E. S., de 175 y 200 mm. de banda, en dieciséis mil pesetas.

Trescientas toneladas de carbón de piedra antracita de tamaño corriente, para cocina, a 0,50 pesetas kilo, ciento cincuenta mil pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Alcalde López Casero, número cinco, de Canillas, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de septiembre corriente, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas tasaciones; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, Joaquín de Colso.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(A.—373)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Con esta fecha ha recaldo providencia en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, con el número ciento veinticuatro, del corriente año, instado por don Antonio Ferrant Vázquez, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña Amelia García Prados, mayor de edad, casada, asistida de su esposo y vecina de Cebrosos (Ávila); ignorados herederos de don Manuel Araguas Luque: doña Consuelo Rodríguez Alonso, mayor de edad, viuda; doña Victoria y doña Consuelo Lobo, mayores de edad y de esta vecindad, asistidas de sus respectivos esposos si fueran casadas, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto segundo izquierda, hoy piso cuarto, de la casa de la calle de Arrieta, número cinco, de esta capital, en cuya resolución se ha declarado competente este Juzgado para el conocimiento de los autos, mandando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo ciento sesenta y

